

## Concurso Anual de Becas

### Reglamento General

El “**Concurso Anual de Becas**” consiste en un programa de apoyo económico que la Universidad pone a disposición de aquellos alumnos que desarrollan sus estudios con gran responsabilidad, mostrando un nivel académico superlativo. El premio consiste en la eximición parcial de los aranceles correspondientes a la carrera en curso y no exige contraprestación alguna por parte del beneficiario, salvo la de mantener las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**1.- Alcance y definiciones:** El presente reglamento tiene por objeto establecer condiciones para el otorgamiento de becas destinadas a alumnos regulares de las distintas carreras de grado de la **Universidad Abierta Interamericana**. A los efectos de que participen aquellos estudiantes que demuestren un compromiso con la Excelencia Académica y que, por inconvenientes económicos, se les dificulte continuar abonando los aranceles en su totalidad.

**2.- Régimen de becas:** Los beneficiarios que podrán acceder al concurso de becas (parciales), serán aquellos que hayan cursado la totalidad de primer año con sus respectivos finales y sin aplazos.

**3.- Condiciones de acceso:** Podrán presentarse al Concurso Anual Becas aquellos alumnos que reúnan todos los requisitos consignados en el presente reglamento. Anualmente, la Vicerrectoría de Extensión establecerá los mecanismos de ponderación de las solicitudes, estableciendo las condiciones específicas a evaluar para determinar la asignación del beneficio y dejando en claro que no se tomarán en cuenta cuestiones no contempladas en este reglamento.

**4.- Requisitos de selección:** Anualmente, la Vicerrectoría de Extensión determinará el monto presupuestario a asignar al Concurso Anual de Becas. Durante el mes de enero se realizará la convocatoria y se recibirán las solicitudes de los aspirantes.

Son requisitos para la presentación:

- Exponer cualquier situación de carácter personal o familiar que considere relevante para el análisis de la solicitud y, en caso de ser posible, presentar documentación fehaciente respaldatoria.
- Tener la condición de alumno “Activo”.
- Tener un promedio mayor o igual a 7 puntos, considerando aplazos.
- Haber cursado y aprobado todas las materias de 1er. año con sus respectivos finales y sin aplazos.
- Los alumnos a partir de 2do. año sólo podrán adeudar un máximo de 2 materias sin cursar.
- A partir de 2do. año no podrá registrar más de 2 aplazos en exámenes finales.
- No adeudar más de 4 exámenes finales.
- Ser argentino nativo o naturalizado con un mínimo de 3 años de residencia permanente en el país (presentar documentación).
- Aquellos alumnos que cuenten con homologación de asignaturas de otra institución podrán participar siempre y cuando hayan cursado **2 (dos) años académicos completos en la UAI** (en carreras de 3 años o más).
- En el momento de presentarse al concurso de becas, el alumno no deberá contar con más del 20% de las asignaturas aprobadas por homologación de equivalencias, tomando como referencia el total de asignaturas de la carrera.
- No poseer saldo deudor al **20-12-24**.

**5.- La convocatoria:** será a partir del **06 de enero del 2025 a las 8:00 Hs. y finalizará a 17 de enero de 2025 a las 20:00 Hs., SIN EXCEPCIÓN**, período en el cual se recibirán las solicitudes de los interesados por mail a la casilla: **ConcursoAnualBecas@uai.edu.ar**, indicando siempre en el **asunto: “Concurso Becas 2025”**. Adjuntarán la declaración jurada en conjunto con toda la documentación solicitada, en el mismo archivo comprimido (zip, rar, etc.). Se les solicita que toda la documentación se encuentre ordenada, cada archivo se encuentre con el nombre correcto (ej.: AFIP Nombre de la persona, ANSES Nombre de la persona) para una correcta visualización. Recuerden que deberán enviarla desde su casilla institucional (caso contrario se rechazará).

Los interesados deberán dirigirse a [www.uai.edu.ar/bienestar/becas/concurso-anual-de-becas](http://www.uai.edu.ar/bienestar/becas/concurso-anual-de-becas) y descargar la Declaración Jurada, completarla de manera digital y firmar en la última hoja.

Les recordamos que, durante todo el mes de enero, deberán estar a disposición de la Universidad por consultas que puedan surgir de Comité, las cuales se remitirán a su casilla institucional.

**6.- Mantención de la beca:** Estas se otorgarán por períodos anuales de **abril del 2025 a marzo del 2026**, no obstante, podrán ser canceladas si el alumno no cumpliera con los requisitos de rendimiento académico establecido.

El postulante que sea beneficiario de una beca está obligado a informar a la Vicerrectoría de Extensión cualquier cambio de situación respecto de lo oportunamente informado en la presente solicitud, dentro de las 72 horas de producido el mismo. En caso contrario, será pasible de la inmediata suspensión del beneficio.

**7.- Alumnos que cuentan con una beca previa:** los beneficios de **beca y/o descuento no son acumulativos**, en el caso de contar con un beneficio previo, el Comité evaluará si resulta conveniente aplicar la beca y/o el descuento del concurso anual o no. El Comité Evaluador ponderará siempre la beca y/o descuento con mayor porcentaje de beneficio.

La **Vicerrectoría de Extensión** confeccionará un legajo con la documentación recibida, efectuará un informe preliminar y ponderará la solicitud a efectos de poder establecer un orden de mérito entre todos los participantes del concurso.

**Proceso de selección:** Toda presentación incompleta será motivo de anulación de la declaración jurada, quedando el solicitante fuera del Concurso Anual de Becas. Esto involucra toda documentación del solicitante, persona con la que conviva o lo ayude económicamente, con el fin de avalar sus vínculos, su situación económica o cualquier otra situación de carácter personal o familiar que se considere relevante.

Concluido el plazo establecido por la convocatoria y emitidos los dictámenes previos de la Vicerrectoría de Extensión, las solicitudes serán tratadas por un Comité de Selección constituido a tal efecto, que estará integrado por:

- El Vicerrector Administrativo o quien éste designe.
- El Vicerrector de Extensión o quien éste designe.
- Los Decanos de las Facultades involucradas en las solicitudes o quienes éstos designen.

Constituido el Comité de Selección, se procederá a evaluar las distintas solicitudes recibidas y los informes preliminares efectuados sobre cada una de ellas. En función de la **calificación** efectuada, su **situación económica** y el **cupo disponible**, se procederá a otorgar las correspondientes becas, pudiendo determinar que el cupo ofrecido pueda quedar total o parcialmente desierto.

Emitido el dictamen definitivo del Comité de Selección, se notificará para su acuerdo al Consejo Superior de la Universidad y, cumplimentada dicha instancia, se notificará a los beneficiarios a través de los distintos medios de comunicación de la UAI.

**La información expuesta por el postulante en el presente formulario tendrá el carácter de declaración jurada.** En el caso de que la Universidad detecte un falseamiento u omisión de los datos consignados en dicho formulario o en la documentación que lo respalde, el alumno será pasible de sanción y perderá así la posibilidad de participar nuevamente en este concurso. Asimismo, y en el caso que sea pertinente, deberá reembolsar el valor correspondiente al porcentaje de beca asignado sobre las cuotas ya facturadas, incluyendo los intereses devengados.

Cabe destacar que deberá contar con la totalidad de los requisitos y documentación solicitada para poder participar del concurso, de manera contraria la solicitud quedará desestimada.

**IMPORTANTE: Las solicitudes presentadas fuera de término, el incumplimiento de alguno de los requisitos, o aquellas que no posean la documentación contemplada en la presente declaración jurada, carecerán de validez y serán desestimadas sin derecho a reclamo alguno por parte del solicitante. No habrá plazo ampliatorio para presentar documentación**

